

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITES A PAGO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-05
	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 06-02-2023
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 09
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PAGINA 1 DE 2

Fecha:	14/11/2023				
TIPO DE CONTRATO	Otro	TIPO DE PROCESO	Contratación directa (con ofertas)	N° DE PROCESO EN EL SECOP II / TIENDA VIRTUAL	CD-037-2023-HOMIL

CONTRATO N° / ORDEN DE COMPRA	OBJETO:	DATOS GENERALES DEL CONTRATO
312-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA ALCON (UNIDAD VITRECTOMIA CON SISTEMA DUAL Y EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMIA) DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Fecha de suscripción: 27/6/2023
		Valor inicial: \$ 215.263.860
		VIGENCIA AÑO 2023 \$ 35.000.000
		VIGENCIA AÑO 2024 \$ 71.754.620
		VIGENCIA AÑO 2025 \$ 71.754.620
		VIGENCIA AÑO 2026 \$ 36.754.620
		VIGENCIA AÑO \$ -
		Adiciones: \$ -
		1- \$ -
		2- \$ -
		3- \$ -
		4- \$ -
		Reducciones y/o Liberaciones: \$ -
		1- \$ -
		2- \$ -
		3- \$ -
		4- \$ -
		Valor Total Contrato \$ 215.263.860
		COMPROMISO PRESUPUESTAL
		SIIF 307723
		N°CDP (SIIF). 43123
		Fecha: 23/2/2023
		Garantía Cumplimiento: NB-100280966
		Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL
		Fecha de aprobación de la Garantía: 19/9/2023
		Nombre del Supervisor y fecha de notificación: CT. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA 02/11/2023
		Fecha de inicio de contrato 23/10/2023
		Plazo de ejecución
		FECHA DE INICIO 23/10/2023
		FECHA DE TERMINACION 31/7/2026
		Vigencia del Contrato: La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
		Prorrogas: En tiempo
		1-
		2-
		3-

RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	NIT: 860019041						
LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	Dirección: Calle 93 B # 16 – 31						
	Teléfono: 6016544666						
	Cuenta Bancaria No. 20590897014						
	Banco: Bancolombia						
	<table><tr><td rowspan="2">Tipo de Cuenta:</td><td>Ahorros</td><td>Corriente</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>			Tipo de Cuenta:	Ahorros	Corriente	X
Tipo de Cuenta:	Ahorros	Corriente					
	X						

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo Informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar

FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITES A PAGO	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-05	VERSIÓN	08
		Página:		2 DE 3	

Descripción de Bienes a Recibir	Almacen que Ingresar	No. Factura	Fecha	No. Relación de Soportes	Valor \$
---------------------------------	----------------------	-------------	-------	--------------------------	----------

Para Recibir
14-11-23

Factura correspondiente a visita de mantenimiento efectuada en el mes de octubre de 2023	Activos Fijos	FE550774	24/10/2023	46	\$	34.999.999
Total ejecutado					\$	34.999.999
Saldo del contrato					\$	180.263.861

VALOR AUTORIZADO PARA PAGO POR LA SUMA DE	\$34.999.999
VALOR EN LETRAS :	Treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos

NOTA 1: Verifico pago de parafiscales EPS y Pensión octubre y septiembre de 2023 Planilla N° 71030516
El contratista adjunta carta firmada por el revisor fiscal donde certifica que en el mes de octubre de 2023 la compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje SENA.

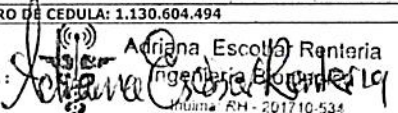
- OBSERVACIONES:
- El mantenimiento preventivo se realiza a los equipos para mantenerlos en correcto estado de funcionamiento, no cambia condiciones de aplicaciones médicas, por lo que no incrementa valor o vida útil de los mismos.
 - La visita de mantenimiento preventivo se realizó a los equipos en el mes de octubre de 2023, los reportes de mantenimiento se entregan por parte del contratista al biomédico de la institución encargado del servicio a fin de gestionar el archivo en la hoja de vida que corresponda con las respectivas firmas, cabe mencionar que la factura se entregó el día 27 de octubre de 2023 por parte del contratista, se ajustan los valores de la factura teniendo en cuenta que la vigencia de 2023 se encuentra en el contrato por un valor de \$35.000.000
 - El cargue del valor de los mantenimientos ejecutados en el sistema dinamicagerencial.net la realiza el área de activos fijos.
 - La supervisión del contrato se recibe mediante el oficio Id: 288388 del 02/11/2023.

NOTA 2: Recuerde en el anexo relacionar de manera detallada el valor de los mantenimientos y el valor de los bienes que sea requeridos durante las actividades.

VIGENCIA	VALOR TOTAL CONTRATO (Agregar adiciones en el valor total)	VALOR EJECUTADO	VALOR LIBERADO O REDUCCIÓN	PENDIENTE EJECUTAR
AÑO 2023	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 35.000.000
AÑO 2024	\$ 71.754.620	\$ 0	\$ 0	\$ 71.754.620
AÑO 2025	\$ 71.754.620	\$ 0	\$ 0	\$ 71.754.620
AÑO 2026	\$ 36.754.620	\$ 0	\$ 0	\$ 36.754.620
	\$ 215.263.860	\$ 0	\$ 0	\$ 215.263.860
VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR TOTAL EJECUTADO	VALOR LIBERADO	VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR

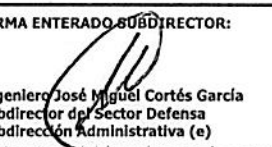
NOTA 3 : A continuación se relacionan los equipos a los cuales se les realizó mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	No REPORTE PREVENTIVO	FECHA DE MTTO PREVENTIVO	VALOR DE LA VISITA DE MTTO	IVA	VALOR TOTAL	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN FACTURA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	OBSERVACIONES
EQUIPO DE VITRECTOMIA DUAL	ALCON	CONSTELLATION VISION SYSTEM	1302793401X	V172816	10952	24-10-2023	\$18.982.500	\$ 3.606.675	\$ 22.589.175	FE550774	24/10/2023	27/10/2023	Ninguna
EQUIPO DE FACOSMULTISIFICACIÓN Y VITRECTOMIA	ALCON	CENTURION VISION SYSTEM	1802608701X	V176655	10951	24-10-2023	\$11.166.500	\$ 2.121.635	\$ 13.288.135	FE550774	24/10/2023	27/10/2023	Ninguna

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR: CT. ADRIANA ESCOBAR RENTERIA
NUMERO DE CEDULA: 1.130.604.494
FIRMA: 
Adriana Escobar Renteria
Ingeniera en Electrónica
Matrícula: RM - 201710-534
TP: 78244178164_V11

FIRMA ENTERADO JEFE DE UNIDAD:

Cr. (RA) Edgar Orlando Herrera Romero
Profesional de Defensa
Unidad de Apoyo Logístico

FIRMA ENTERADO SUBDIRECTOR:

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (e)

DOCUMENTOS SOPORTES VERIFICADOS Y ANEXOS AL INFORME:

DOCUMENTOS	SI	Nº FOLIOS
Factura con visto bueno SIIF oficina de contratos	X	3
Certificado de parafiscales con planilla	X	3
Certificación bancaria	X	1
Camara de comercio	X	11
RUT	X	12
Copia del Contrato	X	14
Copia de los reportes	X	2

Alcon

LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

NIT. 860.019.041-6

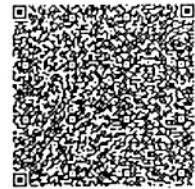
Oficinas: Calle 93B #16-31 Piso.3 PBX.5526310

Almacén: Cra 69B # 20-06 Bodega 14

Servicio al cliente PBX: 6224900 - 01 8000 522600

Email: serviciocliente.col@alcon.com

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



ORIGINAL
FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

FE550774

RESOLUCION DIAN No. 18764058061599de 17/10/2023 NUMERACION AUTORIZADA del No. FE550001 al No. FE650000 vigente al 17/10/2024.
Actividades Económicas ICA: 201 tarifa 4.14%; 204 tarifa 11.04%; 304 tarifa 9.66%. Autorretenedores según Res. 1812 Nov. 21/86 IVA Régimen Común.

VENDIDO A: 100559472	ENVIADO A: 100559472	FECHA PEDIDO 24/10/2023	No. PEDIDO 0070605817
HOSPITAL MILITAR CENTRAL COLOMBIA Transversal 3C N 49 - 02 Alm 49 00 BOGOTÁ D.C. NIT. 830040256-0 TELÉFONO: 1 3486868 facturacionelectronica@hospitalmilitar.gov.co;siifnacion.factu raelectronica@minhacienda.gov.co;jchavez@homil.gov.co;fa cturacion.alcon1@Alcon.com	HOSPITAL MILITAR CENTRAL COLOMBIA Transversal 3C N 49 - 02 Alm 49 00 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 1 3486868	FECHA EMISIÓN 25/10/2023 09:09	FACTURA IRIS 9185102330
		VENCIMIENTO 22/01/2024	ORDEN COMPRA 312-2023
		FECHA RECIBO	NOTA ENTREGA
#515-19-00;Contrato312/2023;jchavez@homil.gov.co#5			AVISO RECIBO

LIN	CÓD. IRIS	CÓD. LOCAL	EAN	DESCRIPCIÓN	LOTE/SERIAL	EXPIRA	UND	UM	P. UNITARIO	TOTAL ITEM	% IVA	IMPUESTO
1	900000087	8065163277	0111111111117	SVC CONTRACT CONSTELLATION L FULL			1	EA	18,517,647	18,517,647	19.00	3,518,353
2	900000078	8065163381	0111111111117	SVC CONTRACT CENTURION FULL			1	EA	10,894,117	10,894,117	19.00	2,069,882

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SP(RA) Marlen Sánchez Cruz
27 OCT 2023

Recibo
Nicolás Sandoval
Téc. Atención al Cliente
T.M. 25739-639704
Adriana Orozco Parera
10-11-2023

LINEAS	UNIDADES	CONDICIÓN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	MONEDA	COP
2	2	90 DÍAS FECHA FACTURA	Crédito	Cheque certificado	TOTAL IMPORTE	29,411,764
SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE					BASE GRAVABLE	29,411,764
CON 00/100 Pesos					IMPUESTO IVA 19.00%	5,588,235
Los pagos deben efectuarse con cheque cruzado restringido al primer beneficiario girado a Laboratorios Alcon de Colombia S.A. El pago de factura posterior a las fechas de vencimiento generará intereses por mora a la máxima tasa legal. La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio.					VALOR TOTAL	34,999,999
OBSERVACIONES: Cualquier inconsistencia con la entrega del producto o la factura debe ser informada dentro de las 72 horas siguientes al recibo del producto, posterior a este tiempo se dará por entendido que fue recibido sin novedad.					PARA PAGOS Número de Referencia: 100559472 CITIBANK Cta. Ahorros 5019791027 BANCOLOMBIA Convenio No. 20085 BANCOLOMBIA Cta. Ahorros 20590897014 cartera.col@alcon.com	

CUFÉ: 7cde092a42dcffabcsb72e435f21aee5c090621226b6e8dc669817645b35139a8b0c867ce2dad17a6c772ebfa9bb8d3f
Fecha Validación DIAN: 2023-10-25 09:10:28-05:00 Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero Nit: 890.321.151-0
Tipo de Operación: Estándar - 10



JOSE NICOLAS SANDOVAL BAEZ <jsandoval@homil.gov.co>

FW: 860019041;LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.
;FE550774;01;LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

1 mensaje

Muñoz Zapata, Luisa Maria <Munoz_Zapata.Luisa_Maria@alcon.com>
Para: Jose Nicolas Sandoval Baez <jsandoval@homil.gov.co>

25 de octubre de 2023, 11:57

Hola Nicolas,

Te envio el soporte del envio de la factura.

Gracias.

Luisa Maria Muñoz Zapata

Field Service Ops Specialist

Laboratorios Alcon de Colombia S.A

Calle 93B No. 16-31, Bogotá, Colombia

Tel. +57 (1) 654 4666, Ext. 3368 | M +57 3015554199

munoz_zapata.luisa_maria@alcon.com

Alcon

ACONTECIMIENTOS ADVERSOS

Use para Reportar

Y/O

COMENTARIOS DE PRODUCTO



From: facturactscolombia@cen.biz <facturactscolombia@cen.biz>

Sent: miércoles, 25 de octubre de 2023 10:38 a. m.

To: Muñoz Zapata, Luisa Maria <Munoz_Zapata.Luisa_Maria@Alcon.com>

Subject: 860019041;LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A. ;FE550774;01;LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

CAUTION: This email originated from outside of Alcon. Always verify the sending address and use caution when opening links or opening attachments unless you recognize the sender and know the content is safe.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ha recibido una factura o nota electrónica



Adjunto a este correo encontrará el documento

Resumen del documento:

EMISOR

LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

TIPO DE DOCUMENTO

Factura de Venta

NÚMERO DE DOCUMENTO

FE550774

FECHA DE EMISIÓN

2023-10-25

VALOR

\$ 34999999

Información Adicional:

Orden de Compra:

312-2023

Tenga en cuenta:

- En caso de tener alguna inquietud respecto a la información contenida en la factura o nota electrónica por favor comunicarse con **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.**
- Correo de autorespuesta: Para notificar a su proveedor sobre eventos de acuse de recibo, aceptación, rechazo, deberá realizarlo al correo: serviciocliente.col@alcon.com
- Haga clic en la siguiente opción si desea **consultar, rechazar o aceptar** el documento a través del **Cen Financiero Colombia Producción:**

[Consultar](#)

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.
Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.



Centro Electrónico de Negocios

FINANCIERO



Carvajal Tecnología y Servicios
Proveedor Tecnológico de Facturación Electrónica



ad086001904102723286920231025091030356.zip
101K

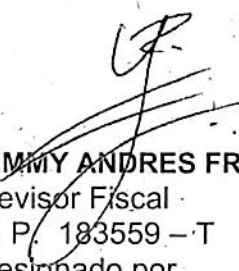
C-3589-2023

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.
NIT 860.019.041-6**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Compañía da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del mes de octubre 2023, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como lo correspondiente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el mes de septiembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023, por solicitud de la Administración y se dirige con destino al interesado.



YIMMY ANDRES FRESNEDA RINCON
Revisor Fiscal
T. P. 183559 - T
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA

Información básica de la planilla

Empresa:

LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA

NIT:

860019041

Tipo Planilla:

E

Periodo liquidación Pensiones:

septiembre 2023

Sucursal o Dependencia:

PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud:

octubre 2023

Número de Radicación:

71030516

Total a pagar:

\$258,026,100

Fecha de vencimiento:

10/10/2023

Total de empleados:

86

Fecha de Pago:

27/09/2023

Número de Administradoras:

20

Detalles del pago

Razón social recaudo:

Compensar OI

Nit recaudo:

9998600669427

Descripción:

MiPlanilla.com Pago Protección Social

Medio de Pago:

Pago Electronico por PSE

Banco:

BANCOLOMBIA

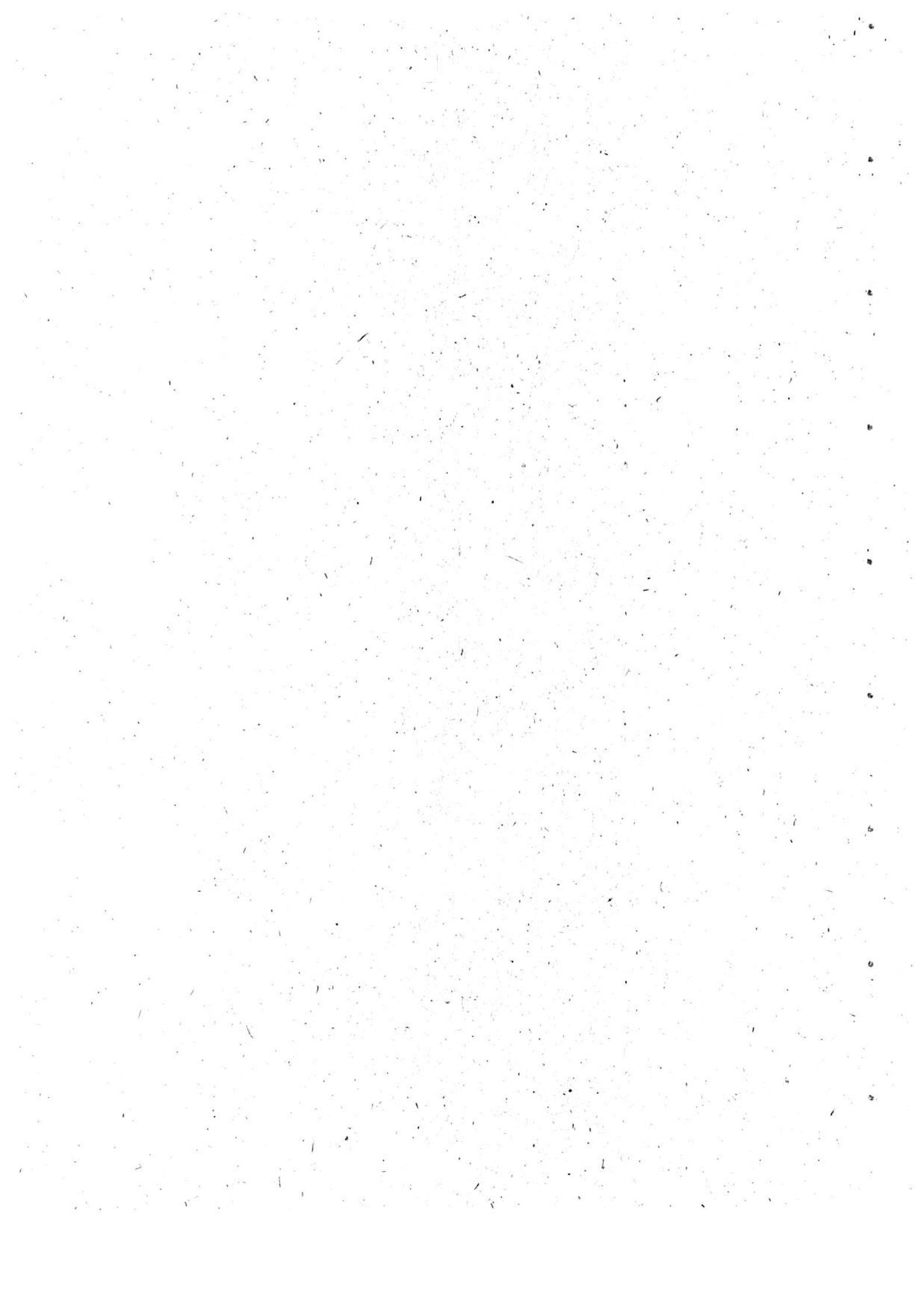
Número Autorización:

183611626

Estado de la transacción:

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	86		\$0	\$6,478,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		\$0	\$15,318,500
230301	800224808	Porvenir	18		\$0	\$21,537,400
230901	800253055	FONDO DE PENSTONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9		\$0	\$16,263,600
231001	800227940	Colfondos	13		\$0	\$23,182,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	31		\$0	\$53,147,100
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Filar	11		\$0	\$4,298,600
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	6		\$0	\$1,463,100
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Filar	60		\$0	\$21,852,700
CCF39	890200106	Cajasán Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$257,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Filar	1		\$0	\$408,100
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	6		\$0	\$1,825,900
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2		\$0	\$3,458,600
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		\$0	\$159,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	27		\$0	\$15,439,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	3		\$0	\$2,270,300
EPS010	800088702	EPS Sura	49		\$0	\$47,732,300



Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	incapacidad por riesgos laborales	en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5		\$0	\$948,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	35		\$0	\$13,189,800
PASENA	899999034	SENA	35		\$0	\$8,793,600
						\$258,026,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Certificación Bancaria

Fecha:

02 de octubre del 2023

Señores:

A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA**, identificado con NIT No **860019041**, denominada **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA**, a la fecha 02/10/2023, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NUMERO DE SUCURSAL
AHORROS	205-908970-14	1997/09/09	ACTIVA	FONTIBON	223

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Yuliana Ortiz Vasquez

YULIANA ORTIZ VASQUEZ

Centro Servicios Instrumental Productos 1

Elaborado por: stephany Tibata

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 **Bancolombia**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23
Recibo No. AB23815229
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S A
Nit: 860019041 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00006473
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 3 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 93B # 16 - 31 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: taxes.alcon@alcon.com
Teléfono comercial 1: 6544666
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93B # 16-31 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alcon.legalco@alcon.com
Teléfono para notificación 1: 6544666
Teléfono para notificación 2: 6544666
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.2878, Notaría 5 de Bogotá, el 15 de junio de 1.967, inscrita el 26 de junio de 1.967, bajo el No.72568 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Publica No.6.287 Notaría 4 de Bogotá el 25 de noviembre de 1.971, aclarada por escritura No.262 del 30 de enero de 1.973 Notaría 4 de Bogotá, inscrita en la Cámara el día 6 de marzo de 1.973 bajo el No.8086, inscrita en esta Cámara De Comercio el 15 de marzo de 1.972, bajo el No.1241 del libro IX, se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de "LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A."

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.01322 del 15 de mayo de 1.973, inscrita el 6 de junio de 1.973, bajo el No.9918 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2067.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será la fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, de productos parafarmacéuticos, de cosméticos, de instrumentos y aparatos quirúrgicos y electrónicos; en desarrollo de su objeto podrá la sociedad montar las instalaciones que sean necesarias, adquirir la maquinaria adecuada, comprar bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en mutuo, celebra los actos o contratos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23
Recibo No. AB23815229
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan objetos relacionados con la producción química o farmacéutica bien participando en la constitución o mediante posterior aporte. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la sociedad se encuentra autorizada para distribuir de forma exclusiva en Colombia, productos y consumibles producidos por ALCON LABORATORIOS INC. Con domicilio en foro worth, estados unidos y sus afiliadas, incluyendo sin limitación los siguientes productos: (I) Lens, (II) Constellation, (III) Accurus, (IV) Ofuscan rpx; (V) Centurion, (VI) Infinti, (VII) Laureate, (VIII) Purepoint, (IX) Luxor, (X) Luxor qvue, (XI) Luxor lx3, (XII) Wavwligth ex500, (XIII) Waveligth fs200, (XIV) Allegro analyzer II, (XV) Allegro oculyzer II, (XVI) Allegro topolyzer vario, (XVII) Allegro ob820, (XVIII) Verion, (XIX) Ngenuity, (XX) Verifeye+, (XXI) Ora system, junto con todos sus accesorios y consumibles.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$20.872.100,00
No. de acciones : 208.721,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$20.872.100,00
No. de acciones : 208.721,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante Legal que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por el primero o por el segundo suplente, en su orden elegidos por la Junta Directiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponden al Representante Legal o a sus Suplentes las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar Legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica; B) Convocar a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; C) Informar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, sobre la forma como esté atendiendo los negocios sociales. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, junto con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y el balance general de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las perdidas liquidas; E) Presentar a la Junta Directiva, el balance de prueba que debe confeccionar el último día de cada mes; F) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de los negocios sociales y suminístrale todos los datos e informaciones que éste solicite; G) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales; H) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; I) Tomar las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social; J) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y las demás que le confieren los estatutos y las leyes por la naturaleza del cargo que ejerce: Parágrafo. No obstante, lo anterior, el Representante Legal y sus Suplentes, requerirán autorización expresa de la Junta Directiva para (I) la celebración de todo acto que implique la enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad o la imposición gravámenes o limitación al derecho real de dominio que la sociedad detenta sobre aquellos; y (II) la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exceda el valor equivalente a seiscientos cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (640 SMLMV). y (III) Autorizar el inicio de procedimientos judiciales que deban tramitarse por la vía arbitral. Parágrafo Segundo: Como consecuencia de lo anterior, toda referencia que en estos estatutos se haga al Gerente, se entenderá que se refiere al Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 223 del 27 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2023 con el No. 02973638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Pablo Javier Sánchez	C.E. No. 7572863
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Sandra Liliana Ramos Pinzon	C.C. No. 63489651
Segundo Suplente Del Gerente	Jessica Viviana Gomez Cruz	C.C. No. 1032460431

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Matias Jesus Esposito	P.P. No. AAF344477
Segundo Renglon	Nelson Rogelio Perez Diaz	C.C. No. 79533373
Tercer Renglon	Diana Paola Pinzon Carvajal	C.C. No. 35425192
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Samuel Jara Dominguez	P.P. No. A4216647
Segundo Renglon	Brenda Pamela Cruz Cortegana	P.P. No. 118810071
Tercer Renglon	Luciano André Marques	P.P. No. FU547620

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 87 del 2 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 02587381 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Tercer Renglon Diana Paola Pinzon C.C. No. 35425192
Carvajal

Por Acta No. 91 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815781 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Matias Jesus Esposito P.P. No. AAF344477

SUPLENTES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Carlos Samuel Jara P.P. No. A4216647
Dominguez

Tercer Renglon Luciano André Marques P.P. No. FU547620

Por Acta No. 95 del 13 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 02989215 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Nelson Rogelio Perez C.C. No. 79533373
Diaz

SUPLENTES
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23/
Recibo No. AB23815229
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Brenda Pamela Cruz P.P. No. 118810071
Cortegana

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 24 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yimmy Andres Fresneda Rincon	C.C. No. 1076653969 T.P. No. 183559T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carolina Diaz Marin	C.C. No. 53062945

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7240	22-XII-1967	5 BOGOTA	18- I-1968 NO.74.954
2194	3- V-1968	5 BOGOTA	16- V-1968 NO.76.103
1842	16- IV-1969	5 BOGOTA	24- IV-1969 NO.80.201
6746	28- XI-1969	4 BOGOTA	17- XII-1969 NO.83.195
4345	27-VII-1973	4 BOGOTA	21-VIII-1973 NO.11.458
7929	7-XII-1978	4 BOGOTA	9- II-1979 NO.67.312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0038, 10- I-1983 4 BOGOTA 11- II-1983 NO.128.560
10-I-1983 -ACLARADA POR ESCRITURA 0210 DEL 27 DE ENERO DE 1.983,
INSCRITA 11 DE FEBRERO DE 1.983 BAJO EL NO.128.561 NOTARIA 4 DE
BOGOTA.
2298 16- VI-1989 7 BOGOTA 5- VII-1989 NO.269012
7260 24- X- 1990 4 BOGOTA 27-XI- 1990 NO.311308

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000527 del 17 de marzo de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00674301 del 31 de marzo de 1999 del Libro IX
Acta No. 0000135 del 18 de julio de 2005 de la Junta Directiva	01002114 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 138 del 20 de enero de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01905428 del 26 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1251 del 13 de julio de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02244055 del 19 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1994 del 13 de junio de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02349637 del 15 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1845 del 5 de agosto de 2020 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	02605250 del 11 de agosto de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2019 bajo el número 02442646 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ALCON INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-12

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

Actividad secundaria Código CIIU: 4774

Otras actividades Código CIIU: 3312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S A
Matrícula No.:	00859373
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 1998
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 93 B 16 31 P 3 Y 4
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN, DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 181.566.888.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2023 Hora: 09:50:23

Recibo No. AB23815229

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23815229F5823

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

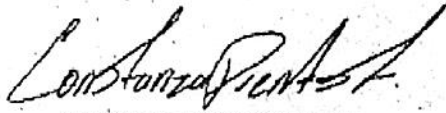
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 1 9 0 4 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 93 B 16 31 P 3 Y 4

42. Correo electrónico

taxes.alcon@alcon.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 5 4 4 4 4 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 5

1 9 6 7 0 6 0 1

4 7 7 4

1 9 6 7 0 6 0 1

3 3 1 2

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 4 1 5 1 8 1 9 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

52- Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

19- Productor de bienes y/o servicios exen

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 2 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023-06-07/09:49:33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ CRUZ JESSICA VIVIANA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 12 Hoja 2		
4. Número de formulario			14918937531		
			 (415)7707212489984(8020) 000001491893753 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 9 0 4 1		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		3
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 5	
72. Número		2 8 7 8		1 3 8	
73. Fecha		1 9 6 7 0 6 1 5		2 0 1 5 0 1 2 0	
74. Número de notafía		5		4 4	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 6 7 0 6 2 6		2 0 1 5 0 1 2 0	
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 0 6 4 7 3		6 4 7 3	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1	
Composición del Capital					
82. Nacional 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 0 . 0 %					
85. Extranjero 1 0 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %					
Vigencia					
80. Desde		1 9 6 7 0 6 1 5		2 0 1 5 0 1 2 0	
81. Hasta		2 0 1 7 0 6 3 0		2 0 6 7 0 6 3 0	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1			
2	6 2	2 0 2 0 1 2 3 1			
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
2		ALCON INC		8 6 0 5 0 7 1 4 9 6	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
ALCON INC					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
CHE-234.781.164		SUIZA		7 6 7	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 3 de 12 Hoja 3		4. Número de formulario 14918937531	
		 (415)7707212489984(8020) 000001491893753 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		11. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 9 0 4 . 1		6	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 . 0 3 . 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2		101. Número de identificación 7 5 7 2 8 6 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ		105. Segundo apellido		106. Primer nombre PABLO	
				107. Otros nombres JAVIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 . 1 2 . 2 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 3 2 4 6 0 4 3 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido CRUZ		106. Primer nombre JESSICA	
				107. Otros nombres VIVIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 . 0 3 . 2 7			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 6 3 4 8 9 6 5 1		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RAMOS		105. Segundo apellido PINZON		106. Primer nombre SANDRA	
				107. Otros nombres LILIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 0 0 1 3 4 4 6 5 1 4 0	113. DV 114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido RAYMENT	116. Segundo apellido R.	117. Primer nombre CARY
118. Otros nombres		
119. Razón social		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 9 2 7
		123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 3 3 1
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 2 1 1 3 7 9 8 3 2	113. DV 114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido ALONSO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre FERNANDO
118. Otros nombres		
119. Razón social		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 3 3 0
		123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 7 0 4
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 0 0 7 0 1 1 8 7 2 6 3	113. DV 114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido COSCIA	116. Segundo apellido A.	117. Primer nombre CARLOS
118. Otros nombres		
119. Razón social		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 9 2 7
		123. Fecha de retiro 2 0 1 0 1 1 0 9
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 0 0 1 3 2 0 9 5 5 4 8	113. DV 114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido RICO	116. Segundo apellido M.	117. Primer nombre ANTONIO
118. Otros nombres		
119. Razón social		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 9 2 7
		123. Fecha de retiro 2 0 0 9 0 8 0 6
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación 5 1 8 6 4 5 0 3	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido TANGARIFE	116. Segundo apellido CASTILLO	117. Primer nombre RAQUEL
118. Otros nombres ADRIANA		
119. Razón social		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 3 3 0
		123. Fecha de retiro 2 0 0 5 0 7 1 3



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 4 8 8 7 1 2	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido GARZON	117. Primer nombre SERGIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 5 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 0 4 1 2 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 9 9 7 1 0 6	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALAZAR	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre DANILO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 0 7 0 2 2 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 7 3 8 1 8 9	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido FLOREZ	117. Primer nombre DORA	118. Otros nombres NANCY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 3 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 0 7 0 2 2 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 3 9 9 1 6	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FLOREZ	116. Segundo apellido PAEZ	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 7 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 5 3 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 7 0 8 9 2 5	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BARRERA	116. Segundo apellido BERNAL	117. Primer nombre BERTHA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 0 5 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 9	



	Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; font-size: 2em; font-weight: bold;">001</div>
Espacio reservado para la DIAN		Página 6 de 12 Hoja 4 4. Número de formulario <div style="text-align: right; font-weight: bold;">14918937531</div>
		 <small>(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1</small>
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <div style="text-align: center; font-weight: bold;">8 6 0 0 1 9 0 4 1 6</div>		6. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 3 0 1 6 0 3 8
113. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido ROLLANO		116. Segundo apellido ESPINOSA
117. Primer nombre JUAN		118. Otros nombres CARLOS
119. Razón social		
120. Valor capital del socio		121. % Participación
122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 2 2 6		123. Fecha de retiro 2 0 1 0 0 4 2 3
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 9 4 5 6 0 5 8
113. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>		114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido VALENCIA		116. Segundo apellido CASALLAS
117. Primer nombre ALBERTO		118. Otros nombres
119. Razón social		
120. Valor capital del socio		121. % Participación
122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 2 2 6		123. Fecha de retiro 2 0 1 0 0 4 2 3
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1		112. Número de identificación 4 3 4 2 9 8 2 6 2
113. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>		114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido BUEHLER		116. Segundo apellido
117. Primer nombre KEVIN		118. Otros nombres
119. Razón social		
120. Valor capital del socio		121. % Participación
122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 5 2 9		123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 3 0
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1		112. Número de identificación 1 4 5 4 7 2 4 1
113. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>		114. Nacionalidad ARGENTINA 6 3
115. Primer apellido MINETTO		116. Segundo apellido
117. Primer nombre ALEJANDRO		118. Otros nombres FABIAN
119. Razón social		
120. Valor capital del socio		121. % Participación
122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 8 0 6		123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 3 0
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2		112. Número de identificación 3 4 9 6 8 9
113. DV <div style="text-align: center; font-weight: bold;">3 2</div>		114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS 2 4 9
115. Primer apellido QUESTELL		116. Segundo apellido
117. Primer nombre RONALD		118. Otros nombres
119. Razón social		
120. Valor capital del socio		121. % Participación
122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 2		123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 3 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 2 7 5 5 9 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BARRERA	116. Segundo apellido SASTOQUE	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MARTIN LEONEL	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 5 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 0 0 8 1 1
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 3 8 5 1 7 4	113. DV BRASIL	114. Nacionalidad BRASIL	115. Primer apellido OGAWA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 8 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 3 3 0
111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 1 3 4 9 4 4 6 6 9	113. DV ESTADOS UNIDOS	114. Nacionalidad ESTADOS UNIDOS	115. Primer apellido WARNER	116. Segundo apellido	117. Primer nombre ROBERT	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 1 1 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 1 1 5
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 7 8 3 6 0 7	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido BERMUDEZ	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 0 8 0 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 1 1 5
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 6 0 0 1 9	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido PERDOMO	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres JOSE	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 1 2 2 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación 7 6 1 2 1 4 5 1 3	113. DV SUIZA	114. Nacionalidad 7 6 7
115. Primer apellido SNOOK	116. Segundo apellido	117. Primer nombre CHRISTOPHER	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 5 2 8

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 1 5 0 5 1 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido FORERO	116. Segundo apellido VELASQUEZ	117. Primer nombre XIMENA	118. Otros nombres MARGARITA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 5 2 8

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 5 5 0 4 8 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido ALVAREZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CRISTINA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 0 1

111. Tipo de documento Cédula de Extranjero 2 2	112. Número de identificación 4 0 9 9 2 0	113. DV	114. Nacionalidad COSTA RICA 1 9 6
115. Primer apellido VILLEGAS	116. Segundo apellido SOLERA	117. Primer nombre FEDERICO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 9

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación G 0 1 9 8 4 7 6 1	113. DV	114. Nacionalidad MEXICO 4 9 3
115. Primer apellido DUPLAN	116. Segundo apellido FRAUSTRO	117. Primer nombre SERGIO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 1 2 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 5 0 9 2 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 5 3 3 3 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PEREZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres ROGELIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 1 2 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 4 0 9 1 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 4 4 1 7 2 1 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido BOTERO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 1 2 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 5 2 8	

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación Y C 4 8 5 1 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad BRASIL	115. Otros nombres 1 0 5
115. Primer apellido COSSERMELLI	116. Segundo apellido FINZI	117. Primer nombre CAMILA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 0 0 3 0 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 5 4 2 5 1 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PINZON	116. Segundo apellido CARVAJAL	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación A A F 3 4 4 7 7	113. DV 1	114. Nacionalidad ARGENTINA	115. Otros nombres 6 3
115. Primer apellido ESPOSITO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MATIAS	118. Otros nombres JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 0 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 2 7 7 5 2	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad 1 6 9
115. Primer apellido JIMENEZ	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 0 1	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 1 8 0 2 3 2	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad 1 6 9
115. Primer apellido PIRAGUA	116. Segundo apellido MERCHAN	117. Primer nombre ANGELICA	118. Otros nombres MARIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 0 1	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 7 8 0 3 0 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad 1 6 9
115. Primer apellido PRIETO	116. Segundo apellido ZAMORA	117. Primer nombre OLGA	118. Otros nombres VICTORIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 5 2 8	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Pasaporte 4 1	112. Número de identificación G 1 7 1 6 9 2 9 8	113. DV MEXICO	114. Nacionalidad 4 9 3
115. Primer apellido JIMENEZ	116. Segundo apellido SALGADOR	117. Primer nombre RODRIGO	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 0 2	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1

6

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 7 6 6 5 3 9 6 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 8 3 5 5 9 T
	128. Primer apellido FRESNEDA	129. Segundo apellido RINCON	130. Primer nombre YIMMY	131. Otros nombres ANDRES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 4 4 9 5	133. DV	134. Sociedad o firma designada BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 2 3 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 5 3 0 6 2 9 4 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 4 7 2 7 6 T
	140. Primer apellido DIAZ	141. Segundo apellido MARIN	142. Primer nombre CAROLINA	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 4 4 9 5	145. DV	146. Sociedad o firma designada BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 2 3 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 8 0 8 4 9 6 9 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 4 1 5 6 T
	152. Primer apellido PACHON	153. Segundo apellido CASTAÑEDA	154. Primer nombre OSCAR	155. Otros nombres JAVIER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 3 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14918937531



(415)7707212489984(8020) 000001491893753 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 1 9 0 4 1 6

Impuestos de Bogotá

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comercio 0 2

Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento

LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CR 14 94 81

166. Número de matrícula mercantil

0 0 8 5 9 3 7 3

167. Fecha de la matrícula mercantil

1 9 9 8 0 3 2 7

168. Teléfono

6 0 0 2 6 2 9

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



Hoja No. 1 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 312-2023

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-037-2023-HOMIL

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT.: 830.040.256-0CONTRATISTA: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S A
NIT No.: 860.019.041-6

El presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS Y SUMINISTRO DE PARTES, ACCESORIO Y/O REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, PARA LOS EQUIPOS DE MARCA ALCON (UNIDAD VITRECTOMIA CON SISTEMA DUAL Y EQUIPO DE FACOÉMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMIA) DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$215.263.860)**, IVA incluido (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
35.000.000,00	71.754.620,00	71.754.620,00	36.754.620,00	215.263.860,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:



Hoja No. 2 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

- 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- a. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- b. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma.
En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$

- c. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- d. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- e. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, **#\$15-03-00; Contrato;**
#\$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#\$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- f. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y/o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes y/o servicios Activos para efecto de los repuestos según corresponda.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE JULIO DE 2026**.



Hoja No. 3 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No.43123** de fecha 23 de febrero de 2023; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-0-1505015-02 Recurso 10 CSF, por concepto de **ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS Y SERVICIOS**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PÉSO (\$35.000.000,00) M/CTE**, expedido por el Área de Presupuesto.

Para las vigencias 2024, 2025 y 2026 por el Oficio N° 2-2023-027262 de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

CLÁUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el pliego de condiciones establecido por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico – Económico** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **CONTRATACION DIRECTA CD-037-2023-HOMIL**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

La entrega de repuestos se realizará en el Almacenes y Bienes Activos, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**.

1. Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los servicios objeto del mismo. 2. Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - OBLIGACIONES GENERALES: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega de los **bienes y/o servicios** correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los **bienes y/o servicios** necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los **bienes y/o servicios** objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al **HOSPITAL** los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**Hoja No. 4 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023**

remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. 9) Reemplazar los **bienes y/o servicios** dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. 15) El personal que desarrolle actividades durante de la ejecución contractual deberá presentar al supervisor del contrato el diligenciamiento del FORMULARIO FT-01-SOLICITUD - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> (actualizar de manera anual) 16) El contratista autoriza de manera permanente e irrevocable a HOMIL para solicitar el diligenciamiento del FORMULARIO FT-01-SOLICITUD - Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT de todos los proveedores que suministren insumos o tengan relación comercial con el contratista. LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> (actualizar de manera anual).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

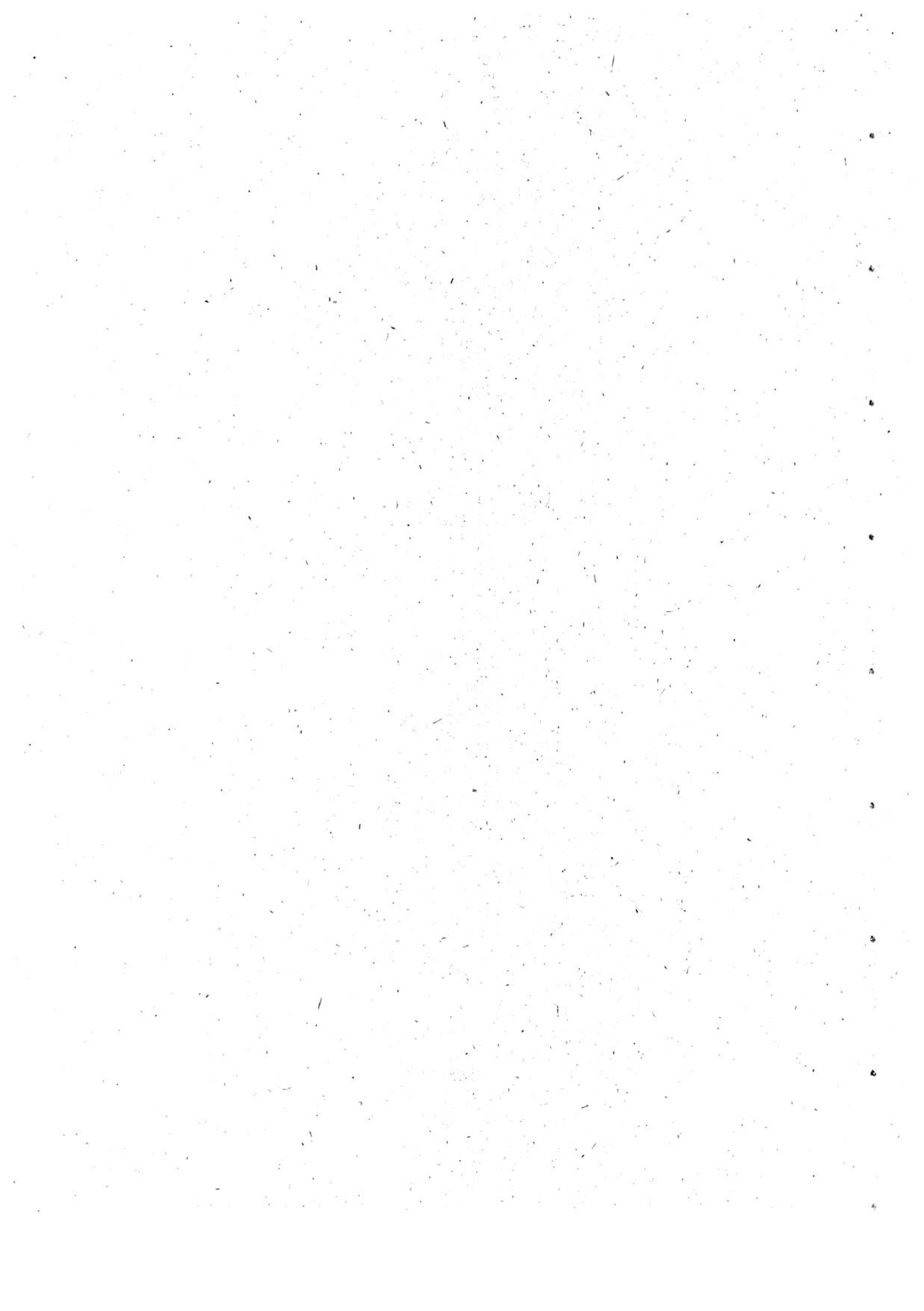
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
- b. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
- c. El contratista destinara un ingeniero dedicado a la institución cada 90 días con el fin de realizar trazabilidad del funcionamiento de los equipos y de igual forma la actualización documental de la hoja de vida.
- d. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución no los tenga o los requiera.



Hoja No. 5 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

- Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación.
- e. El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
 - f. En el caso de retirar un equipo biomédico por las siguientes razones: diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o se encuentre fuera de funcionamiento por un repuesto y este dure más de 36 horas por fuera de la institución o dentro de ella, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera, así mismo el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo por parte del contratista y cumplir con la documentación exigida en el procedimiento del área de equipo biomédico del Hospital Militar Central.
 - g. El contratista deberá suministrar los repuestos, accesorios, partes y/o componentes que los equipos requieran para el óptimo funcionamiento los cuales deben ser nuevos no remano facturados y están bajo la cobertura del contrato en la modalidad de mantenimiento preventivo.
 - h. Todas las actividades que se realicen deben quedar consignadas en los reportes de mantenimiento de acuerdo a las complejidad desarrollada.
 - i. El contratista deberá mantener disponibilidad de un ingeniero biomédico o tecnólogo con tarjeta profesional y registro INVIMA para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, entrenamiento, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en un tiempo no mayor a 12 horas hábiles. El mismo debe tener la continuidad a fin de mantener y coherer el historial del funcionamiento de los equipos.
 - j. El contratista deberá entregar los repuestos accesorios y/o consumible en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado de inmediato.
 - k. El contratista deberá entregar los repuestos accesorios y/o consumible dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
 - l. El contratista deberá cumplir con el mantenimiento preventivo de acuerdo a la periodicidad recomendada por el fabricante o referenciada del manual de servicio, dando estricto cumplimiento a la trazabilidad y seguimiento documental y operatividad del equipo es importante aclarar que para la operatividad y buen uso del equipo y minimizar los riesgos de operación incorrecta se hace necesario que el contratista de mantenimiento realice capacitaciones periódicas al personal que opera el equipo, así mismo la función de revistas periódicas es corregir las eventualidades que sean perceptibles al uso incorrecto.
 - m. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
 - n. Cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o verificación el contratista deberá incluir en el informe de servicio el resultado de las pruebas realizadas y anexar el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor.
 - o. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
 - p. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informarle al servicio.
 - q. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará y el mantenimiento preventivo no se tramitará a pago.
 - r. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
 - s. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté



Hoja No. 6 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

- obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- t. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
 - u. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
 - v. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
 - w. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
 - x. El contratista se compromete a mantener la carta de exclusividad vigente durante el término de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- a. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los ingenieros biomédicos o tecnólogos requeridos para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- b. Mantener al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico, quien será el supervisor del contrato y representante del contratista para decidir las modificaciones y la verificación de los mantenimientos.
- c. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento los ingenieros y tecnólogos que desarrollarán las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato ofertado. Es decir que para el inicio del contrato el contratista debe suministrar las hojas de vida del personal con la documentación evaluada durante el proceso precontractual exigido en el numeral 3.4. Requerimientos de personal.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
- e. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Hoja No. 7. Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- f. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- a. El contratista deberá presentar al supervisor debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros:

- Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
- El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
- El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
- Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico:
 - ✓ La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - ✓ La firma del jefe del servicio.
 - ✓ La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.
- ✓ El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará.
- ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 estándar de dotación y mantenimiento.

- b. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos intervenidos en ese semestre con la siguiente información:
- las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos
 - Denominación del equipo e información de identificación (Marca, modelo, No serie, No Placa, ubicación)
 - Actividad de mantenimiento (No de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo de mantenimiento, Repuestos instalados, Repuestos pendientes, costos repuestos instalados)
 - Observaciones (Registrar cuando se identifique que equipo presenta novedades en la información técnica (marca, modelo, serie, placa), mantenimiento y/o no está incluido en los listados del presente proceso)
 - Anexo digital reportes técnicos de mantenimiento debidamente firmados.
 - El archivo será realizado en una tabla de Excel y se debe emitir al inicio del contrato con todos los datos legales del mismo archivo o documento que se formalizará con el supervisor del contrato una vez inicia la ejecución.
- c. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al área de activos fijos así:
- Factura original y tres copias

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Hoja No. 8 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

- Informe de supervisión para pago (nombre del equipo, marca, serie, placa de inventario, ubicación, se evidenciar el número de reporte de servicio y el tipo de mantenimiento realizado, en el evento de instalación o suministro de repuestos se debe especificar en el reporte mencionada actividad.
- Parafiscales
- Copia del contrato y las adiciones o prorrogas si se realizaron
- Copia del rup
- Cámara de comercio

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL HOSPITAL: 1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes y/o servicios suministrados por EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los **bienes y/o servicios** suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTÍAS. SUBSECCIÓN 1, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Subdirector Administrativa, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Hoja No. 9 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigente por el plazo de ejecución del contrato
---	-----------	--

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que: a) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. b) Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. c) Que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al Gerente General o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20 %)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Hoja No. 10 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Hoja No. 11 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Gerente General y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENÁ). **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Hoja No. 12 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital**. b) La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL**.

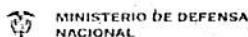
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, l) Invitación Pública. m). Oferta. n) Adendas. o) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN EXPRESA: **EL CONTRATISTA** declarará bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT): **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que los recursos que componen su patrimonio y los destinados a cumplir con el objeto del contrato no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Hospital Militar Central para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar; y de encontrar algún reporte, el Hospital Militar Central procederá a adelantar las acciones contractuales o legales que correspondan. Igualmente, el contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente, de las mencionadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.



Hoja No. 13 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

NIT.: 830.040.256-0

CONTRATISTA: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S A

NIT No.: 860.019.041-6

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	CARACTERISTICAS TECNICAS
UNIDAD VITRECTOMIA CON SISTEMA DUAL	ALCON	CONSTELLATIO N L	130279340 1X	V172816	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de fabricante o descritas en el manual de servicio y los correctivos que sean necesarios incluidos repuestos originales nuevos no re manufacturados hasta agotar presupuesto. La propuesta debe incluir carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo. Actualización de Windows y software Si al equipo se le realiza verificación de parámetros se debe emitir los certificados de calibración de los patrones utilizados, Diligenciar y/o actualizar la hoja de vida del equipo. asesorar y capacitar al personal de ingeniería y asistencial operativo de los equipos en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo las veces que se requieran. La propuesta debe incluir documento que certifique que el proponente está autorizado por fabrica para brindar el soporte técnico y cuenta con el respaldo para la importación de repuestos. lo anterior de acuerdo a lo descrito en el manual de operación de los equipos y al decreto 4725 de 2005 que tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional. mantenimiento preventivo, los correctivos que sean necesarios y suministro de partes , accesorio y/o repuestos originales nuevos no re manufacturados, a todo costo
EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMIA	ALCON	CENTURION VISION SYSTEM	180260870 1X	V176655	



Hoja No. 14 Cláusulas del Contrato N°. 312-2023

ANEXO ECONÓMICO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	VALOR UNITARIO (2 VISITAS POR AÑO)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (2 VISITAS POR AÑO)
1	UNIDAD VITRECTOMIA CON SISTEMA DUAL	ALCON	CONSTELLATION L	1302793401X	V172816	37.965.000,00	7.213.350,00	45.178.350,00
2	EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMIA	ALCON	CENTURION VISION SYSTEM	1802608701X	V176655	22.333.000,00	4.243.270,00	26.576.270,00
	VALOR TOTAL POR AÑO (dos visitas)							71.754.620,00

NOTA 1: Los valores se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y no serán objeto de ajuste de precios.

NOTA 2: Esta información corresponde a la registrada en los documentos precontractuales y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II

NOTA 3: Para las demás especificaciones técnicas del presente proceso, remitirse a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. CD-037-2023-HOMIL.

1. Cliente: HOSPITAL MILITAR
2. Dirección: TV 35 N°9-02
3. Ciudad: DOS RIOS PX
4. Teléfono: 3018015994
5. Contacto: RODO PERA
6. Ingeniero Asignado: Carlos Salcedo
7. Equipo: Constellation
8. Número de Serie: 13027 93 401X
9. Revisión: —
10. Número de caso: 021061124
11. Procedimiento SOP: —
12. Fecha: 24/10/2023

14. Tipo de Servicio						15. Tipo de Cobertura				Contrato Mantenimiento		Facturar
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐
16. Código de Síntoma	17. Descripción de Síntoma	18. Código de Diag.	19. Descripción de Diagnóstico	20. Comentarios								
G102	Mantenimiento preventivo	-	Mantenimiento preventivo	/								
/	/	/	/	/								
21. Código de la Pieza o Repuesto	23. No. Serie Instalado	24. Serie Retirado	25. Precio Total									
/	/	/	/	/								
/	/	/	/	/								
/	/	/	/	/								

27. Fecha Servicio	28. Descripción de la Actividad Realizada	29. Hora Inicio	30. Hora Final	31. Total Horas	32. Precio Mano de Obra	33. Precio Total	
24/10/2023	mantenimiento preventivo	12:00 pm	16:00 pm	4 horas	/	/	
37. Comentarios	mantenimiento preventivo					34. Total Mano de Obra	/
					36. Cumple Especificaciones	SI ☒ NO ☐	35. Total General
							/

[illegible]

1. Cliente: Hospital Militar 4. Teléfono: 3016015994 7. Equipo: SEMURION 10. Número de caso: 4106248
2. Dirección: BOYU PESO 8. Número de Serie: 1802608401X 11. Procedimiento SOP: /
3. Ciudad: Carlos SORADO 9. Revisión: / 12. Fecha: 24/10/2023

14. Tipo de Servicio	☒ Preventivo ☐ Correctivo	☐ Instalación ☐ Capacitación	☐ Otro ☐ Retrofit
15. Tipo de Cobertura	☐ EFA ☐ Venta	☒ Contrato Mantenimiento ☐ Garantías	☐ Facturar

16. Código de Sintoma	17. Descripción de Sintoma	18. Código de Diag.	19. Descripción Diagnóstico	20. Comentarios
6102	mantenimiento preventivo	/	mantenimiento preventivo	/
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/
21. Código de la Pieza o Repuesto	22. Descripción de la Pieza o Repuesto	23. No. Serie Instalado	24. Serie Retirado	25. Precio Total
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

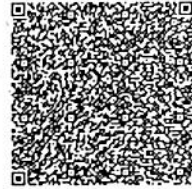
27. Fecha Servicio	28. Descripción de la Actividad Realizada	29. Hora Inicio	30. Hora Final	31. Total Horas	32. Precio Mano de Obra	33. Precio Total
24/10/2023	mantenimiento preventivo	16:00	19:00	3 horas	/	/
/	/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/	/
26. Total Repuestos						

37. Comentarios	36. Cumple Especificaciones	SI ☒ NO ☐
mantenimiento preventivo		
/		
/		
34. Total Mano de Obra	35. Total General	
/	/	

Carlos SORADO 24/10/2023
Ingeniero de Servicio Técnico
Fecha/Firma
Cliente
Fecha/Firma



LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.
NIT. 860.019.041-6
Oficinas: Calle 93B #16-31 Piso.3 PBX.5526310
Almacén: Cra 69B # 20-06 Bodega 14
Servicio al cliente PBX: 6224900 - 01 8000 522600
Email: serviciocliente.col@alcon.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA



ORIGINAL
FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

FE550774

RESOLUCION DIAN No.18764058061599de 17/10/2023 NUMERACION AUTORIZADA del No. FE550001 al No. FE650000 vigente al 17/10/2024.
Actividades Económicas ICA: 201 tarifa 4.14%; 204 tarifa 11.04%; 304 tarifa 9.66%. Autorretenedores según Res. 1812 Nov. 21/86 IVA Régimen Común.

VENDIDO A: 100559472	ENVIADO A: 100559472	FECHA PEDIDO 24/10/2023	No. PEDIDO 0070605817
HOSPITAL MILITAR CENTRAL COLOMBIA Transversal 3C N 49 - 02 Alm 49 00 BOGOTA D.C. NIT. 830040256-0 TELÉFONO: 1 3486868 facturacionelectronica@hospitalmilitar.gov.co;siifnacion.factu raelectronica@minhacienda.gov.co;jchavez@homil.gov.co;fa cturacion.alcon1@Alcon.com	HOSPITAL MILITAR CENTRAL COLOMBIA Transversal 3C N 49 - 02 Alm 49 00 BOGOTA D.C. TELÉFONO 1 3486868	FECHA EMISIÓN 25/10/2023 09:09	FACTURA IRIS 9185102330
#S15-19-00;Contrato312/2023;jchavez@homil.gov.co\$5		VENCIMIENTO 22/01/2024	ORDEN COMPRA 312-2023
		FECHA RECIBO	NOTA ENTREGA
			AVISO RECIBO

LIN	CÓD. IRIS	CÓD. LOCAL	EAN	DESCRIPCIÓN	LOTE/SERIAL	EXPIRA	UND	UM	P. UNITARIO	TOTAL ITEM	% IVA	IMPUESTO
1	900000087	8065163277	0111111111117	SVC CONTRACT CONSTELLATION L FULL			1	EA	18,517,647	18,517,647	19.00	3,518,353
2	900000078	8065163381	0111111111117	SVC CONTRACT CENTURION FULL			1	EA	10,894,117	10,894,117	19.00	2,069,882

LINEAS	UNIDADES	CONDICIÓN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	MONEDA	COP
2	2	90 DÍAS FECHA FACTURA	Crédito	Cheque certificado	TOTAL IMPORTE	29,411,764
SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE					BASE GRAVABLE	29,411,764
CON 00/100 Pesos					IMPUESTO IVA 19.00%	5,588,235
Los pagos deben efectuarse con cheque cruzado restringido al primer beneficiario girado a Laboratorios Alcon de Colombia S.A.					VALOR TOTAL	34,999,999
El pago de factura posterior a las fechas de vencimiento generará intereses por mora a la máxima tasa legal.						
La presente Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio.						
OBSERVACIONES: Cualquier inconsistencia con la entrega del producto o la factura debe ser informada dentro de las 72 horas siguientes al recibo del producto, posterior a este tiempo se dará por entendido que fue recibido sin novedad.					PARA PAGOS Número de Referencia: 100559472	
					CITIBANK Cta. Ahorros 5019791027	
					BANCOLOMBIA Convenio No. 20085	
					BANCOLOMBIA Cta. Ahorros 20590897014	
					cartera.col@alcon.com	

CUFE: 7cde092a42dcffabc5b72e435f21aee5c090621226b6e8dc669817645b35139a8b0c867ce2dad17a6c772ebfa9bb8d3f
Fecha Validación DIAN: 2023-10-25 09:10:28-05:00 Representación Gráfica de Factura electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero NIT: 890.321.151-0
Tipo de Operación: Estándar - 10

